

ACUERDO REGIONAL N° 064-2016-GRP-CRP

Puno, 15 de Abril del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día catorce de abril del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

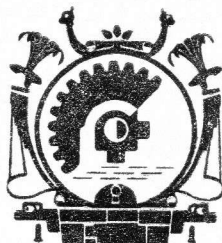
Que, el Artículo 10, numeral 2 literal a) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la educación, gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo, concordante con el artículo 47 literal a) del mismo cuerpo normativo, que establece formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, concordante así mismo con el literal m) que refiere a diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento en coordinación con los gobiernos locales.

Que, mediante Solicitud presentada por el Director de la Institución Educativa Secundaria Pública "Santa Rosa" de la ciudad de Puno con Código Modular de Institución Educativa N° 0240259 y Código de Local Escolar N° 441664, quien solicita a nombre de la comunidad educativa conformada por personal docente, administrativo, padres de familia, estudiantes y exalumnas declarar de interés regional y necesidad prioritaria la implementación de la infraestructura educativa para la mencionada entidad, que viene sopesando un gran problema debido al reducido espacio de apenas 4,090 m², para atender a 1074 alumnas, es más teniendo en cuenta que desde el año 2015 por disposición del Ministerio de educación, la institución educativa viene funcionando con el modelo del servicio educativo Jornada Escolar Completa, que implica el incremento de horas de clase de 35 a 45 horas

GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO
Responsable, Competitivo e Inclusivo



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abog. Ricardo Estigarribia Condori
 SECRETARÍA TÉCNICA DEL
 CONSEJO REGIONAL



REGIÓN PUNO

semanales; por lo que requiere contar por lo menos con 50 aulas funcionales y a la fecha solo cuenta con 34 aulas, un reducido patio que contiene dos campos deportivos multifuncionales. Finalmente fue verificada por Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Puno, en la que precisa que la infraestructura educativa es muy reducida para la cantidad de estudiantes con la que cuenta, además los espacios de evacuación son muy reducidos, por lo que se debería tomar acciones necesarias para la gestión de nueva infraestructura, además habiendo sido adjudicada un terreno de tres hectáreas a la mencionada entidad educativa mediante la R.D. N° 2003-2015-DREP en el Centro Poblado de Saicedo, sector Aziruni Pampa ex-Club de Tiro, debiendo dar facilidades para la posesión de dicho terreno y se posibilite la elaboración de un proyecto para la construcción de la nueva infraestructura.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional la Infraestructura Educativa para la Institución Educativa Secundaria Emblemática "Santa Rosa" de la Ciudad de Puno, con Código Modular de Institución Educativa N° 0240259 y Código de Local Escolar N° 441664

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO